



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



### PROGRAMA SOCIAL

El Director que suscribe, en su calidad de responsable de la actividad que a continuación se indica, viene en presentar el siguiente programa, el que se encuentra respaldado por una completa fundamentación en donde se indican los gastos en que debe incurrir el municipio para su financiamiento.

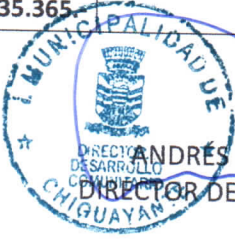
**NOMBRE: "COMPLEMENTO PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR 2018"**

**OBJETIVO** : Contribuir a la inserción, permanencia en el mercado del trabajo de las mujeres jefas de hogar y fortalecer la autonomía económica de éstas.

**FECHA DE REALIZACIÓN** : Enero a Diciembre de 2018.

**DETALLE DE GASTOS:**

ITEM	VALOR	IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA
Honorarios	\$ 13.062.480.-	21.04
Alimentación y bebidas	\$ 1.200.000.-	22.01
Implementación	\$ 950.000.-	22.04
Movilización	\$ 322.885.-	22.08
Publicidad y difusión	\$ 200.000.-	22.04
<b>TOTAL</b>	<b>\$15.735.365</b>	



Vº. Bº DIRECTORA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANDRÉS PARRA SANDOVAL  
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Según certificado de disponibilidad N° 56 Imputación Presupuestaria según detalle  
DECRETO N° 136 CHIGUAYANTE, 19 ENE 2018

VISTOS: Lo dispuesto en Convenio de Ejecución del programa "Mujeres Jefas de Hogar, línea dependiente 2018" de fecha 29 de Diciembre de 2017, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Chiguayante, Decreto Alcaldicio N° 2458, de fecha 20 de Diciembre 2017, que aprueba y entra en vigencia el presupuesto municipal para el año 2018: y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 65°, 79°, 81° y 82°, de la ley N° 18.695 y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12°, 56° y 63° de la misma ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

- 1.- Apruébese el Programa Social "Complementación al Programa Mujeres Jefas de Hogar, línea dependiente 2018" imputación Municipal Individualizado y respaldado por los antecedentes adjuntos.
- 2.- Apruébese el pago de Honorarios correspondientes a Encargada de la línea dependiente y a la Encargada de la línea independiente por un período de 6 meses, de enero a Junio de 2018.
- 3.- Programa entra en vigencia una vez firmado por ambas partes el convenio de ejecución año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



GONZALO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO DIAZ ROMERO  
ALCALDE (S)

GDR/LTS/SSV/RDA/APS/l.sz.

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Archivo Dideco.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE

RECIBIDO... 19 ENE 2018... HORA 16:50

PROCEDENCIA... Alcaldía

FIRMA... V. S. J.